

	<b>DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

**PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN  
CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS Nro. 094 DE FECHA 24 MARZO DE 2023  
ACUERDO Nro. 222 DE 2019**

1

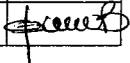
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**(Art. 14°, 16° y 21° numeral 21.1.8 Acuerdo Nro. 222 del 24 de septiembre de 2019, PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS)**

**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

El presente proceso podrá ser consultado en las páginas web de Colombia Compra Eficiente del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y del HOSPITAL [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co)

**24 de marzo 2023  
GRANADA – META.**

<b>Proyecto:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyectó Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

*AF*

**PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN**  
**CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS Nro. 094 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

De conformidad con el Acuerdo Interno Nro. 222 del 24 de septiembre de 2019, Art. 14°, 16° y 21° numeral 21.1.8; el Hospital Departamental de Granada E.S.E., invita a presentar propuesta para:

**I. Introducción**

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. pone a disposición de los interesados en cumplimiento del Art. 4° numerales 4.1, 4.2, 4.8 y 4.9, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019; los términos de referencia para la selección del oferente encargado de ejecutar el proceso de contratación de cuyo objeto consiste en la: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**, los estudios y documentos previos, términos de referencia junto a las tres (3) invitaciones a los oferentes, se publicarán de acuerdo a las disposiciones de Colombia Compra Eficiente para las Empresas Sociales del Estado; así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y página Web del HOSPITAL [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co).

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., enviará los términos de referencia vía correo electrónico a cada uno de los oferentes invitados, de acuerdo con lo establecido en el numeral IX del cronograma. Durante este término, los oferentes Invitados podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico [contratacion@hospitalgranada.gov.co](mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co), indicando con claridad las objeciones al proceso de contratación.

**1.2. Oferentes Destinatario de la Invitación**

En el presente proceso de selección sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas, que hayan sido convocadas al proceso mediante invitación, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

La selección del oferente se realiza a través de Selección mediante la modalidad de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas de los invitados al presente proceso de contratación.

La invitación se realiza a tres (3) empresas del sector que cumpla con los requerimientos mínimos para el presente proceso y el contrato que se firme en desarrollo de esta, están sujetos a las normas de derecho privado, de acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante.

<b>Proyecto:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyectó Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

*KA*

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

### REGIMEN JURIDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de suministro, a través de la modalidad de contratación por invitación Cerrada con Formalidades Plenas, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y se regirá por lo preceptuado en el Art. 14°, 16° y 21° numeral 21.8, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, en atención a la naturaleza del Objeto a contratar y el valor de los recursos Asignados para el presente proceso.

El proceso de invitación cerrada con formalidades plenas: es aquel que tiene por objeto convocar de manera directa cerrada a tres (3) personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto a contratar para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se proceda a seleccionar entre ellas las mas favorable.

Que dado que se debe realizar el presente proceso por la modalidad descrita en el artículo 14° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 (...), se adelantarán el procedimiento de selección del contratista mediante invitación no menor de tres (3) oferentes.

#### 1.3. Aplicación de cláusulas exorbitantes

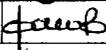
Que se establecerán en favor del HOSPITAL la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato. Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución proferida por la Gerencia sujeto al recurso de reposición.

#### 1.4. Indemnidad

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al HOSPITAL respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros.

#### 1.5. Idioma

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se hará en idioma castellano.

<b>Proyecto:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyectó Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

### RECOMENDACIONES

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente los términos de referencia, y sus adendas si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente términos de referencia y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliado.

4

La presentación de la propuesta, por parte de los oferentes invitados a participar, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios y/o bienes a contratar por la lista de cantidad de bienes a suministrar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.

Los términos de referencia contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los oferentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Acuerdo Nro. 222 de 2019 Estatuto Interno de Contratación. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.

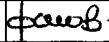
Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtuó la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes invitados.

### CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

#### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 34° del Acuerdo Nro. 222 de 2019, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la pagina web del SECOP y página web del HOSPITAL.

AA

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

## B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

## CAPITULO 2

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad para contratar consiste en el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**, como parte fundamental para la recuperación de la salud de los diferentes usuarios que a diario ingresan a las instalaciones del Hospital, por cualquier patología más gravosa presentada que requiera de ser internados en la Unidad Funcional de Cuidados Intensivos Adulto y Neonatal.

Teniendo en cuenta que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una entidad que tiene una cobertura de la población del Municipio de Granada - Meta y demás Municipios aledaños de la región del Ariari, cuyas necesidades de salud son amplias y se debe garantizar la disponibilidad de medicamentos y dispositivos médicos para la Unidad de Cuidados Intensivos Adulto y Neonatal de buena calidad y variedad dependiendo de la necesidad, patología y tratamiento de cada uno de los pacientes.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada E.S.E., conforme a su naturaleza y misión institucional pretende a través del presente proceso atender la necesidad de la adquisición de medicamentos y dispositivos médicos para la unidad de cuidados intensivos adulto y neonatal, para atender los pacientes que por circunstancias médicas más gravosas deben ser atendidos en estas unidades funcionales para la preservación de su vida y salud en general, teniendo el Hospital que adquirir estos insumos que son propios para la atención en las unidades de cuidados intensivos adulto y neonatal ; en tal sentido se debe garantizar la prestación de servicios de salud, para estos pacientes que por diferentes circunstancias y patologías deben ser atendidos con especial cuidado, además en ocasión que la Resolución 3100 de 2019 establece las condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud para **HABILITAR** sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de atención, lo cual incluye tener bienes adecuados que sirven para la prestación de los servicios de salud.

Que el Almacén del HOSPITAL, requiere dotar el stock de medicamentos y dispositivos médicos para la unidad de cuidados intensivos adultos y neonatal para la atención oportuna de los pacientes que ingresen a estas unidades funcionales y que los requieran para la prestación de los servicios de acuerdo al portafolio de servicios del Hospital Habilitados por la Secretaría de Salud Departamental.

<b>Proyecto:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyecto Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	





Se requiere contratar el suministro de estos insumos de la mejor calidad para la prestación de servicio de salud; teniendo en cuenta la gran demanda de pacientes que obliga al Hospital Departamental de Granada E.S.E.; crear mecanismos apropiados para adquirir los insumos y equipos necesarios para la buena labor de estas unidades funcionales y prestar el servicio de salud inmerso en el portafolio de la entidad, debido al aumento constante y la complejidad de enfermedades y accidentes tratados en el Hospital es importante que la institución adquiera elementos indispensables para llevar a cabo los diferentes procedimientos y así dar cumplimiento a las necesidades de los pacientes que requieren ser atendidos de conformidad con la especificación, motivo por el cual la modalidad de contratación de este proceso de contratación es por invitación cerrada con formalidades plenas, teniendo en cuenta que la cuantía supera los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) descrito en el artículo 14° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019.

6

**A. Clasificación UNSPSC**

La necesidad objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación de la compraventa en el sistema UNSPSC**

**TABLA 1**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
42221500	42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	22. Productos para administración intravenosa y arterial	15. Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42221600	42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	22. Productos para administración intravenosa y arterial	16. Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados
42312100	42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31. Productos para el cuidado de heridas	21. Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas
51101500	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos	10. Medicamentos antiinfecciosos	15. Antibióticos
51131600	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos	13. Medicamentos hematólogos	16. Anticoagulantes
51152000	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos	15. Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	20. Agentes bloqueadores neuromusculares

*Handwritten signature/initials*

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	<i>Handwritten initials</i>
Proyectó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	<i>Handwritten signature</i>

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

### **B. Valor estimado del Contrato**

El valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. El cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

### **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

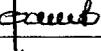
**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000270 del 21 de febrero de 2023, expedido por la profesional de presupuesto, el cual se encuentra en los rubro 2.4.5.01.03 denominado: Materiales y suministros – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo), los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2023.

### **C. Forma de Pago**

El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** reconocerá y pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la facturación generada por el contratista, como resultado de los suministros efectivamente entregados en el almacén del HOSPITAL, previo presentación de factura de venta y/o su equivalente, copia del pago de la seguridad social, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato sobre el satisfactorio suministro de conformidad al Alta. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá que El CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la fecha de radicación de la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor en la tesorería del Hospital, previa aprobación del PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital de Granada a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

### **D. Plazo de ejecución del Contrato**

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL; contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

<b>Proyecto:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyectó Juridicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

*RA*

### E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato es el Hospital Departamental de Granada E.S.E. ubicado en el Municipio de Granada - Departamento del Meta.

### F. Tipo de contrato.

El contrato a suscribir será de contrato de SUMINISTRO.

## CAPITULO 3 REQUISITOS HABILITANTES

### II. Requisitos Habilitantes

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Que el Acuerdo Nro. 222 de 2019 Estatuto Interno de Contratación en el artículo 37° refiere el procedimiento de verificación para la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas resultado del presente proceso de contratación.

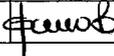
El comité de contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., adelantará (...) la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas, y recomendará la que en su criterio sea la mejor propuesta.

En la verificación se expresará criterios de CUMPLE o NO CUMPLE para cada factor. El incumplimiento de uno o más factores será causal de rechazo de la propuesta y por lo tanto no pasa la etapa de ponderación.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

#### 1) Criterios de selección.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., efectuara dentro del plazo establecido en el cronograma la evaluación de las propuestas hábiles con el fin de determinar aquellas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del siguiente proponente y así sucesivamente de no lograrse la habilitación se declarara desierto el proceso. La Entidad establecerá en los Términos de Referencia los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos. Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, la entidad dará traslado de la misma a los oferentes invitados una vez realizada la verificación se comunicará el resultado de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente documento. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado. El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

### A. Capacidad Jurídica

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la habilidad jurídica del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como **CUMPLE JURÍDICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y la propuesta será **RECHAZADA**.

**Capacidad Jurídica del Proponente:** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

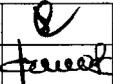
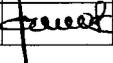
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**Objeto social:** Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

**Persona Natural:** Deberá presentar su certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido por cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad comercial, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días antes del cierre de esta en los términos de referencia.

**Personas Jurídicas:** Las personas jurídicas, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente términos de referencia y acreditar que el término de duración de la misma no sea inferior al máximo plazo de cumplimiento de las garantías exigidas y un (1) año más, deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica, la duración de la sociedad y su razón social.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá presentar autorización por el Correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que indican los términos de referencia. Todas las personas jurídicas que participen de estos términos de referencia mediante la invitación deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto a contratar, teniendo en cuenta para ello el alcance y naturaleza de las obligaciones que adquirirá el contratista. Esta información será consultada en el certificado de existencia y representación legal.

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

**Consortrios o Uniones Temporales.** Para la presentación de propuestas bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., acepta siempre y cuando las mismas estén constituidas de acuerdo con la Ley, atendiendo las siguientes observaciones:

- ✓ Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- ✓ Suministrar documento de constitución del consorcio o unión temporal, dicho documento puede diligenciarse en el formato que se encuentra en los Anexos de esta invitación.
- ✓ Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- ✓ Las personas naturales o jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente invitación como si fueran a participar en forma independiente.
- ✓ La propuesta deberá estar firmada por el representante que los unidos o consorciados hayan designado para tal efecto, deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

10

**Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar:** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato consagrados en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

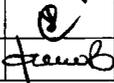
La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, constancia, constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

**Evaluación jurídica:** Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de la propuesta y del proponente. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la oferta pueda ser considerada HABIL para la evaluación técnica y financiera.

## **B. Experiencia**

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

*Handwritten initials/signature*

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

El proponente deberá acreditar su experiencia y trayectoria para poder participar mediante la presentación de:

1. Certificado de existencia y representación legal; Documento en el que se verificará que pueda acreditar una permanencia mínima de 3 años en el ejercicio de su actividad en el territorio nacional.
2. Registro único de Proponentes; Documento en el que se verificará el cumplimiento y registro de por lo menos tres contratos de similares características al objeto convocado.

Acreditar que cuenta con experiencia específica, en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar, cuyo valor sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual, para la presente contratación, para lo cual se deberán anexar hasta tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto y se verificará en el Registro único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMML
<b>CODIGO DE LA CALSIFICACION UNSPSC</b>	<b>CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS</b>
42221500, 42221600, 42312100, 51101500, 51131600, 51152000.	900, SMMLV

Los proponentes pueden certificar su experiencia en todos o en cualquiera de los códigos requeridos siempre que la experiencia acreditada sume un total de 900 SMMLV o más.

El Hospital realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.

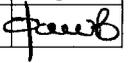
El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados tenido en cuenta la experiencia solicitada por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

El Proponente y/o Miembros que concurren a la acreditación de la Experiencia deberá(n) identificarla a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPC v14\_081. Es decir, el Proponente deberá enmarcar cada uno de los contratos (en especial e objeto contractual y su alcancé) con los que se pretende acreditar la Experiencia en un Segmento, Familia, Clase y Producto del UNSPC v14\_081 (la codificación deberá constar de 8 dígitos).

12

### **C. Capacidad Financiera**

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 2,05
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0,55
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o mayor a 6,8

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

### **D. Capacidad Organizacional**

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR A 0,05

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

*Handwritten signature*

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	<i>Handwritten signature</i>
Proyectó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	<i>Handwritten signature</i>

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluara como **CUMPLE organizacionalmente**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE organizacionalmente** y la propuesta será **RECHAZADA**.

### **E. Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## **CAPITULO 4**

### **PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN**

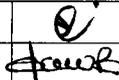
#### **III. Factor Económico**

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología.

#### **Menor Valor**

El puntaje, es decir los noventa (90) puntos, se asignarán a la propuesta de menor valor, respecto los valores unitarios ofertados frente a los valores unitarios descritos en los términos de referencia. Para este factor de ponderaciones se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, confrontado con el valor unitario oficial ofrecido por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., siendo la propuesta de menor valor a quien se le otorgará los noventa (90) puntos.

Para las demás propuestas en su orden de clasificación se les otorgará un punto menos y así sucesivamente. En el evento de empate de ofertas de menor valor se dividirán los noventa (90) puntos entre los oferentes que fueron participantes del empate en el factor de ponderación precio.

<b>Proyecto:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyectó Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

## B. Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán DIEZ (10) puntos equivalentes al 10% del total máximo de puntos asignables a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales.

- Se calificará con DIEZ (10) puntos cuando la totalidad de los bienes a suministrar y del servicio corresponda a Industria Nacional.
- Se calificará con CINCO (5) puntos cuando los bienes a suministrar y los servicios tengan en su componente industria nacional y extranjera (mixto).
- Se calificará con cero (0) puntos cuando los bienes a suministrar y los servicios correspondan a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.

## IV. Evaluación de la Oferta

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

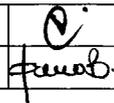
En la evaluación de las Ofertas el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 2.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 a 7 establecidos en los presentes terminos de referencia como el formato para presentación de la Oferta.

Que, para la realización de la evaluación, deberá previamente ser HABIL en todos los componentes jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas para ser objeto de ponderación, en caso contrario NO HABIL, no obtendrá puntuación.

**Tabla 2 Puntaje Por Criterio De Evaluación.**

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor económico	90
2	Incentivo industria nacional	10
<b>Total</b>		<b>100</b>

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



**DEPARTAMENTO DEL META  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800037021-7**

HDG-GC-F6

Versión 1



FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita (anexo No. 2) y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen.  El proponente que ofrezca el menor precio del total de la oferta para el ítem, obtendrá 90 puntos, los demás obtendrán puntaje en forma proporcional descendente. Al factor PRECIO se le asignan (90) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:	Puntaje por precio = $(OMV \cdot 90) / VOE$ Dónde: OMV = Oferta de menor valor. VOE= valor total de la Oferta a evaluar		90
Apoyo a la industria nacional se valora de acuerdo con la certificación anexada	Cuando la totalidad de los bienes a suministrar y del servicio corresponda a Industria Nacional	10	10
	Cuando los bienes a suministrar y los servicios tengan en su componente industria nacional y extranjera (mixto).	5	
	Cuando los bienes a suministrar y los servicios correspondan a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.	0	
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

15

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumpla las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.
2. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de manera que se aplicarán las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de *bienes* o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por *ciento* (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyectó Juridicamente:	Aurá Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

16

4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación.

**Como método aleatorio, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA escogerá el Proponente que haya entregado y radicado su propuesta en la sede del HOSPITAL DEPARTAMENTAL del Municipio de Granada Meta (en el lugar establecido para ello) primero en el tiempo (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).**

**B. Acreditación de Requisitos Habilitantes**

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos mediante la modalidad de invitación cerrada con formalidades plenas, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 Artículo 14° de la modalidad de selección por invitación cerrada con formalidades plenas.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes que CUMPLE para ser HÁBIL en la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas de conformidad al artículo 37° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo N° 222 de 2019. El comité de contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., adelantará (...) la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas, y recomendará la que en su criterio sea la mejor propuesta. (...). Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

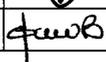
El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

**1. Capacidad jurídica**

Los oferentes deben acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en los términos de referencia, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:



Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
2. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
3. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2160 de 1995. (Cuando aplique)
4. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
  - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
  - Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
  - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.  
Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.  
En caso de prórroga del plazo para la entrega tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este estudio previo.
 Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.
5. Oferta económica (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial). **Anexar oferta económica en Word o excel en un C.D.**
6. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia.
7. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas (Anexo No. 4) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
8. Experiencia acreditada (Anexo No. 5) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Allegar copia de los contrato o liquidaciones de la experiencia relacionada en el anexo N° 5.
9. Constancia al Estimulo de la industria Nacional (Anexo No. 6) el oferente deberá diligenciar indicando si apoyan la industria nacional.
10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

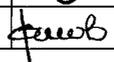
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

1.-Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: *Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

2.-Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: *Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
12. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

AA

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez -Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

El Hospital verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en cualquiera de la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	22	15	00
42	22	16	00
42	31	21	00
51	10	15	00
51	13	16	00
51	15	20	00

**13. DOCUMENTOS TÉCNICOS:**

- Deberá contar con Registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, o certificado de calidad de fabricación nacional e internacional de los productos relacionados anteriormente.
- Códigos CUM
- Certificado de Buenas prácticas de manufacturación BPM, y/o certificado de calidad de fabricación ISO 13485, certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias. Según corresponda si es fabricante o importador.
- Acta de la última visita efectuada por la secretaria de salud distrital y/o departamental.
- Listado de los laboratorios fabricantes.

**14. ANTECEDENTES JUDICIALES:** La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será **RECHAZADA**.

**15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que ha sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

El representante legal y de la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

El Hospital de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

16. Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
17. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.  
De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
18. Garantía de la Seriedad de la Oferta
19. Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

## 2. Experiencia

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- en firme expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

## 3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

## C. Oferta Económica

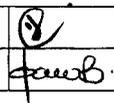
**LA OFERTA ECONOMICA SE DEBE PRESENTAR, IDENTIFICANDO: EL NOMBRE DEL PRODUCTO, PRESENTACIÓN, CANTIDAD, MARCA, LABORATORIO FABRICANTE, PRECIO UNITARIO, C.U.M.**

Parágrafo Primero: El oferente deberá anexar un índice adicional en lo que respecta al Código Único Nacional de Medicamentos. (C.U.M) de los insumos a adquirir.

Parágrafo Primero: La propuesta se presentará en carpeta desacidificada dos aletas en presentación no superiores a 200 folios.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 2 – (determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).

En los cuadros señalados, es necesario presentar propuesta económica por precios unitarios de cada insumo y/o elemento; el valor total de la propuesta económica corregida se evaluará de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral VI de los términos de referencia; y será tomada en cuenta para la ponderación de la evaluación económica y los precios unitarios propuestos serán los que pagará el Hospital durante la ejecución

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

del contrato hasta su liquidación; el valor total de la propuesta hace parte del presupuesto oficial. Así mismo se aclara que la adjudicación del proceso se realizará por el valor de la propuesta.

Los precios unitarios no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El valor total de la propuesta económica será tomado de los valores unitarios de cada uno de los insumos requeridos.

#### **D. Oferta Técnica**

El Proponente dentro de su oferta técnica deberá acreditar:

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FUNDAMENTALES DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS**

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

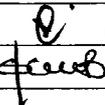
Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para los diferentes bienes a entregar.

#### **Lista y cantidad de bienes a entregar**

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

1. La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para el Suministro de medicamentos y dispositivos médicos para la unidad de cuidados intensivos adulto y neonatal, de acuerdo a la necesidad del servicio:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN
1	ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 ML	CAJAX6
2	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS 73697	CAJAX6
3	IOBAN 6640(34X35CM)(CJX10)	CAJAX10
4	IOBAN 6650(56x45CM)(CJx10)	CAJAX10
5	IOBAN 6648(56X60CM)(CJX10)	CAJAX10
6	ADAPTADOR EN T PARA NEBULIZAR	UNIDAD
7	AGUA OXIGENADA 120ML	FRASCO
8	CANULA DE ALTO FLUJO JUNIOR 2M PARA USO CON CIRCUITO RT330 UNICAMENTE - FISHER &	CAJAX10
9	CANULA NASAL PARA ALTO FLUJO JUNIOR 2 S USO CON CIRCUITO RT 330	CAJAX10
10	CATETER MULTIPROPOSITO DE Drenaje Pig Tail 8 FR x 25 cm (W) + Aposito - Rx Line	UNIDAD
11	CATETER DRENAJE BILLIAR 8FR X 25 Pig Tail 8 FR x 25 cm (W) + Aposito - Rx Line	UNIDAD

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez -Proceso: Gestión Administrativa - Tecnóloga en Contratación - Compañía Vital de Colombia S.A.S. - COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera - Asesora Jurídica en Contratación - Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



**DEPARTAMENTO DEL META  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800037021-7**

**HDG-GC-F6**

**Versión 1**



12	CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA BILUMEN (EB-PICC) ADULTO 4, 5FRX60CM CAJAX1	CAJAX20
13	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIÁTRICO BILUMEN 4,5 X 13CM	CAJAX10
14	CATETER VENOSO CENTRAL 16G X 20CM MONOLUMEN	CAJAX10
15	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR X 20 CM BILUMEN	CAJAX10
16	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR X 20 CM TRILUMEN	CAJAX10
17	CATETER EPICUTÁNEO CAVA 24G*30	CAJAX30
18	CATETER INTRODUTOR PERCUTÁNEO 7FR RF.SI-09-700	CAJAX10
19	CATETER KIT MAHURCA 13,5 fr - 14,5	UNIDAD
20	CATETER TEMPORAL RECTO BILUMEN ADULTO COAXIAL EN POLIURETANO ALTO FLUJO 14FR, 15CM CON SET DE INSERCIÓN	UNIDAD
21	CATETER TEMPORAL RECTO BILUMEN ADULTO COAXIAL EN POLIURETANO ALTO FLUJO 14FR, 20CM CON SET DE INSERCIÓN	UNIDAD
22	CATETER TEMPORAL PRECURVADO HACIAL EL LADO BILUMEN ADULTO COAXIAL YUGULAR EN POLIURETANO ALTO FLUJO 14FR, 15CM CON SET DE INSERCIÓN	UNIDAD
23	CATETER PERITONEAL RECTO NEONATAL 1 RETEN 15FR, 18CM CON SET DE INSERCIÓN	UNIDAD
24	ELECTRODO CON CONECTOR PARA DESFRIBRILADORES ADULTO REF: F7955 (IMPORTADO POR ALFAMED)	UNIDAD
25	CATETER UMBILICAL NO. 4,0 FR	CAJAX15
26	CATETER UMBILICAL NO. 3.5FR	CAJAX15
27	CATETER UMBILICAL NO. 5.0FR	CAJAX30
28	MANGUERA DE SUCCIÓN SILICONADA CAJAX15MTS	CAJAX15MTS
29	CIRCUITO DE VENTILACIÓN ADULTO REF: 5703, MARCA: WESTMED - USA	CAJAX20
30	CIRCUITO VENTILACIÓN NEONATAL CON TRAMPA DE AGUA PUERTO DE PRESIÓN Y TEMPERATURA COVIDIAN	CAJAX10
31	CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO	CAJAX20
32	CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIÁTRICO	CAJAX20
33	MÁSCARA INFANTIL PARA CPAP BC800-10 USO CON GORRO TALLA S LIBRE DE LATEX -	CAJAX10
34	ELECTRODO NEONATAL PEDIÁTRICO	PAQ
35	EQUIPO PARA BOMBA FREEGO BOLSA ( BOMBA FREEGO)	CAJAX30
36	EQUIPO PARA BOMBA FREEGO ROSCA ( BOMBA FREEGO)	
37	Set perfusor 50 ml claro referencia	UNIDAD
38	Set perfusor 20 ml claro referencia	UNIDAD
39	Set perfusor 10 ml claro referencia	UNIDAD
40	Set perfusor 5 ml claro referencia	UNIDAD
41	ESPARADRAPO MICROPORE PIEL 1"	CAJAX12
42	ESPARADRAPO MICROPORE PIEL 1/2	CAJAX24
43	ESPARADRAPO MICROPORE PIEL 2"	CAJAX12
44	ESPARADRAPO SEDA 12 * 10	CAJAX24
45	LEUKOPLAST ESPARADRAPO TIPO HOSPITAL 12 X 10	CAJAX24
46	FILTRO BACTERIAL PARA VENTILACIÓN	UNIDAD
47	FILTRO NARIZ CAMELLO ADULTO	UNIDAD
48	ESPARADRAPO TIPO FIXOMUL 10CM * 10 MT	CAJAX24
49	ESPARADRAPO TIPO FIXOMUL 5CM * 10 MT	CAJAX24

22

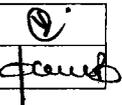
*Handwritten signature/initials*

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyectó	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales	
Jurídicamente:	No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	HDG-GC-F6	
		Versión 1	

50	SUCCIONADOR POST-QUIRURGICO 1/4	CAJAX10
51	SUCCIONADOR POST-QUIRURGICO 1/8	CAJAX10
52	SUCCIONADOR POST-QUIRURGICO 3/16	CAJAX10
53	INHALOCAMARA NEONATAL	CAJAX100
54	INHALOCAMARA ADULTO	CAJAX100
55	INHALOCAMARA PEDIATRICAS	CAJAX100
56	KIT DE TRAQUEOSTOMIA C/A NO.8 CANULA PREMONTADA , BISTURI, JERINGA, ALAMBRE GUIA, CANULA DE PUNCION , FILATADOR CORTO , DILATADOR LARGO (CUERNO RINOCERONTE), CAT GUIA CON BLOQUE DE SEGURIDAD ATRAUMATICO, 4 COMPRESAS	CAJAX1
57	OO2-Max TRÍO Máscara BiTrac ED para FiO2 de 30%, 60% o 90% y válvula para CPAP de 5, 7.5, 10, 12.5 o 15 cm de H2O. Adulto M. REF 313-8008K	CAJAX1
58	O2-Max TRÍO Máscara BiTrac ED para FiO2 de 30%, 60% o 90% y válvula para CPAP de 5, 7.5, 10, 12.5 o 15 cm de H2O. Adulto L. REF 313-8018K	
59	Máscara BiTrac Full Face, codo estándar intercambiable de 22mm Hembra, almohadilla frontal en Silicona y arnés. Adulto XL	
60	MASCARA TRAQUEOSTOMIA REF. 0360	CAJAX20
61	NEBULIZADOR JET	CAJAX50
62	NIPLE CON TUERCA PARA OXIGENO	CAJAX100
63	NUTRIFLO BOLSA 1.500ML	CAJAX40
64	PAÑAL TENA SLIP L	PAQX20
65	PAÑAL TENA SLIP M clasic	PAQX20
66	PAÑAL TENA SLIP S ultra	PAQX20
67	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER SCHILLER AT1 / 2,157,014 Cardiovit - Spirovit - Sp1 90X90X400	PAQUETE
68	PLEUR-EVAC DRENAJE TORACICO 3 CAMARAS	CAJAX10
69	LINER RECEPTAL 2L CON VALVULA CON SOLIDIFICANTE	CAJAX50
70	CANISTER 2L	CAJAX50
71	RECOLECTOR DE SECRECIONES (TRAMPA LUCKEN)	CAJAX50
72	CATETER DE SUCCION CERRADO 14 FR -GHC	CAJAX10
73	CATETER DE SUCCION CERRADO 6 FR -GHC	CAJAX10
74	CATETER DE SUCCION CERRADO 8 FR -GHC	CAJAX10
75	SONDA NASOGASTRICA 12F PUNTA TUNSGTENO	CAJAX10
76	SONDA NELATON NO. 5	PAQX25
77	DISPOSITIVOS DE FIJACION PARA TUBOS ,SONDAS Y CATETERES	CAJAX10
78	APOSITO TIPO TEGADERM 10 * 12 CMS	CAJAX50
79	APOSITO TIPO TEGADERM 6 * 7 CMS	CAJAX100
80	TERMOMETRO DIGITAL RIGIDO	CAJAX1
81	BIBERON de 5 u 8 onzas fabricado en policarbonato, esterilizable, con rosca, disco, capuchon y chupo de silicona, Nacional	UNIDAD
82	TIRA PARA MONITORIA DE GLUCOSA , COMO APOYO TECNOLÓGICO SE 1 LANCETA POR CADA TIRA Y 1 UN GLUCOMETRO POR CADA 8 CAJAS X 50 UNIDAD DE TIRAS	CAJAX50TIRAS
83	TRAMPA DE AGUA ADULTO ARTEMA ARTEMA PARA MONITOR MINDRAY ref 115-043022-00	UNIDAD

23

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



**DEPARTAMENTO DEL META  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800037021-7**

HDG-GC-F6

Versión 1



84	TRAMPA DE AGUA ADULTO ARTEMA NUEVA VERSION PARA MONITOR MINDRAY ref 115-043024-00	UNIDAD
85	TRANSPACK KIT TRANSDUCTOR ARTERIAL VAN PLUS PXUVT 260	UNIDAD
86	TRANSPACK SENCILLO REF PX 260	UNIDAD
87	TUBO ENDOTRQUEAL S/B No 2,0	CAJAX10
88	TUBO ENDOTRQUEAL S/B No 2,5	CAJAX10
89	TUBO ENDOTRQUEAL S/B No 3,5	CAJAX10
90	TUBO ENDOTRQUEAL S/B No 4,0	CAJAX10
91	TUBO ENDOTRQUEAL S/B No 4,5	CAJAX10
92	VASELINA POTE 500 GRAMOS	CAJAX24
93	VALVULA PRECISION ESTANDAR REF 82-3003	UNIDAD
94	VALVULA PRECISION ESTANDAR REF 82-3037 PEDIATRICA	UNIDAD
95	NOREPINEFRINA 4MG/4ML	CAJAX10
96	ACETAMINOFEN 1GR/ML SOL INY	CAJAX1
97	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML SOL INY	CAJAX10
98	ACIDO URSODEXOSICOLICO X 300mg LITOMEN 300MG	CAJAX10
99	ALACRAMYN FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIESCORPIONICO (Alacrán) Caja con 1 Frasco Ampula con Liofilizado y 1 Ampolleta con 5 Ml de Diluyente.	CAJAX1
100	AMPICILINA + SIULBACTAM 1,5GR	CAJAX10
101	ANTIVIPMYN SLN.INY 10 ML FABOTERAPICO POLIVALENTE	CAJAX1
102	BUPIVACAINA + DEXTROSA 05% 4ML (BUPIROP PESADO)	CAJAX24
103	CLINDAMICINA 600MG / (DALACIN)	CAJAX100
104	CONTRATHION 200 mg Vial liofilizado Metihylsulfato de Pralidoxima al 2%	CAJAX10
105	DOBUTAMINA 250 mg / 20 mL CJA x 10 VIAL	CAJAX10
106	DORMICUM SOLUCION INYECTABLE 15MG/3ML	AMPOLLA
107	DORMICUM SOLUCION INYECTABLE 5MG/5ML	AMPOLLA
108	ECALTA VIAL 100 MG (VIALX30ML) CIFRIO	VIAL
109	FENITOINA SODICA 250 MG/5 ML AMP	CAJAX10
110	FILGRASTIM 300mcg JERINGA PRELLENADA /ZARZIO@ 30 MU/0,5 ML SOLUCION INYECTABLE O PARA PERFUSION EN JERINGA PRECARGADA IV - INTRAVENOSA SC - SUBCUTANEA	AMPOLLA JERINGA PRELLENADA
111	FLORATIL PEDIATRICO SOBRE 250MG Floratil® 250 Mg Mini Sachets	CAJA PLEGADIZA POR 10 SOBRES DE PAPEL/ALUMINIO/PO LIETILENO
112	GENTAMICINA 40 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA
113	GLUCONATO DE CALCIO AMP	CAJAX40
114	GLUCOSAMINA+CONDROITINA 1500+1200MG SOB	CAJAX30
115	HEPARINA SODICA INY 5000 UI/ML 5ML	CAJAX25
116	PROPOFOL LIPURO 1% FRASCO VIAL 20 ML	CAJAX10
117	MILRINONASLN INYE 10 MG/10ML	CAJAX10
118	ZIDOVUDINA 300MG TAB	CAJAX30
119	NIMODIPINA 10MG/50ML FCO VIAL	FRASCO X 50ML
120	POLIMIXINA B POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION 500.000 UI	CAJAX100

24

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez -Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyectó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



**DEPARTAMENTO DEL META  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800037021-7**

HDG-GC-F6

Versión 1



121	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE 1000 /ML AMP X 5ML	AMP X 5ML
122	REGULADIO PEYONA AMP VIAL 1ML X 20MG CITRATO DE CAFEINA INYECT	CAJAX10
123	REGULADO COLIJECT - Colistimetato Sodico 150mg/1U - Líquido/Sólido - Inyectable/Inhalatoria x 10 - ASPIRO PHARMA	CAJAX10
124	REGULADO ACTILYSE ALTEPLASA VIAL 50MG REGULADO	VIAL
125	REGULADO ALPROSTADIL - Alprostadil 500mcg/1U - Líquido/Sólido - Inyectable x 10 - HUMAX	CAJAX5
126	REGULADO ANFOTERICINA B 50 MG	CAJAX10
127	REGULADO ARIXTRA (FONDAPARINUX) SLN INY. 2.5 MG	AMP
128	REGULADO BRIDION 200MG/2ML SUGAMMADEX VIAL	CAJAX10
129	REGULADO CANCIDAS (CASPOFUNGINA) POLVO 50 MG	CAJAX1
130	REGULADO DEXMEDETOMIDINA 0,2MG/2ML SOL. INY	
131	REGULADO DOMPERIDONA 1MG/ML SUSP. ORAL FCOX60ML	FRASCOX60ML
132	REGULADO DORIPENEN DORIBAX VIAL 500 MG	CAJAX10 VIAL
133	REGULADO GANCICLOVIR SOLUCION INYECTABLE 500 MG	CAJAX10
134	REGULADO IBUPROFENO LISINATO INTRAVENOSO ILIDAP	CAJAX3
135	REGULADO INMONUGLOBULINA HUMANA G- GAMMARAAS 5% VIAL GR/100ML nmunoglobulina Humana Virus Inactivada 5.00000 G	CAJAX1
136	REGULADO INVANZ POLVO 1 GR (ERTAPENEM)	VIAL LIOFILIZADO
137	REGULADO LEVETIRACETAM TABLETA 500 MG KEPBRA REGULADO	CAJAX30
138	REGULADO LEVOSIMENDAN (DAXIM) SLN.INY. 12.5MG REGULADO	
139	REGULADO MEROBAC 1 g INY CJA x 1 UNIDAD	CAJAX1
140	REGULADO MEROBAC 500 g INY CJA x 1 UNIDAD	VIAL X 20ML
141	REGULADO PNEUMOVAX - Antigenos De Neumococo De Polisacáridos Purificados 25mcg/0,5ml (50mcg/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 1 - MERCK SHARP DOME	CAJAX1
142	REGULADO SEVORANE - Sevoflurano 250ml/250ml (1ml/1ml) - Líquido - Inhalatoria x 1 - ABBOTT / ABBVIE	CAJAX10
143	REGULADO TIGECICLINA 50MG INYECT	CAJAX5
144	REGULADO TYGACIL POLVO 50 MG VIAL X 5ML	CAJAX10
145	REGULADO VFEND (VORICONAZOLE) SLN.INY. 200 MG	CAJAX1
146	SOMAZINA 500MG CJ X 10 TAB	CAJAX10
147	REGULADO CUROSURF - Fosfolípidos Naturales 240mg/3ml (80mg/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 1 - CHIESI	CHIESI FARMACEUTICI S.P.A
148	REGULADO CUROSURF - Fosfolípidos Naturales 120mg/1,5ml (80mg/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 1 - CHIESI	CHIESI FARMACEUTICI S.P.A
149	REGULADO SURVANTA 4 ML CON CATETER - ABBVIE	CAJAX1
150	REGULADO SURVANTA 8 ML CON CATETER - ABBVIE	CAJAX1
151	FORMULA INFANTIL EN POLVO S-26 SIN LACTOSA/ FORMULA INFANTIL S -26 PDF GOLD PREMATUR ALULA GOLD SIN LACTOSA S-26	TARRO
152	GLUCERNA 1,5 KCL FCO X 1000 ML	FRASCO X 1000ML
153	LACTULAX SOBRE 15 ML	SOBRE
154	PEDIAVIT GOTAS FCO x 10 ml (INSTI)	FRASCO

25

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



**DEPARTAMENTO DEL META  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800037021-7**

**HDG-GC-F6**

**Versión 1**



155	S-26 GOLD RTF FRASCO * 100ML	FRASCO
156	S-26 LIQUIDA PREMATURO * 100ML	FRASCO X 100ML
157	S-26 PREMATUROS X 400GR S-26 PDF GOLD, ALULA S-26 PDF GOLD, ALULA@ GOLD PDF S-26@	LATA X 400GR
158	SIMILAC 1 NG2	LATA X 400GR
159	SIMILAC 1 X 850GR	LATA X 850GR
160	SIMILAC 1 LIQUID 2 ONZ	CAJAX48
161	SIMILAC CUIDADO ESPECIAL CARE 24 Cal X 2 ONZAS	
162	NAN LECHE NAN 1 OPTIPRO 70ML	CAJAX32
163	NAN PREMATUROS LIQUIDA 70ML	CAJAX32
164	SIMILAC SENSITIVE SIN LACTOSA ETAPA 1 TARRO X 375g	SIMILAC
165	SIMILAC ANTIRREFLUJO TARRO X 375 G	SIMILAC
166	AMINOACIDOS ESENCIALES SOLUCION ORAL OSMOLITE	FRASCO 1,5 LTS
167	SIMILAC NEOSURE IQ 370G	
168	PEDIASURE TARRO X 400	TARRO X 400 GR
169	PEDIASURE TARRO X 900	TARRO X 400 GR
170	PEDIASURE CLINICAL LIQUIDO FRASCO 8ONZ	BOTELLA 8ONZ
171	ENSURE TARRO X 400 G NEW GEN	TARRO X 400 GR
172	Ensure Advance RPB Clinical Botella x 220ml	BOTELLA 8ONZ
173	VITAL 1.5 KCAL LPC FRASCO X 1000 ML (ABBOTT)	FCO X 1000 ABBOTT)
174	PULMOCARE 8 ONZAS	X 8 ONZ X 8 ONZAS
175	ENSURE PLUS HN LPC FCO X 1000 ML (ABBOTT)	X 1000 ABBOTT)
176	ENSURE COMPACT RPB 125ML X 4UN	CAJAX4
177	LECHE HIDROLIZADA NUTRIBEN 1 400G	TARRO
178	LECHE NUTRIBEN 1 RN BAJO PESO 400GR	TARRO
179	FORMULA TERAPEUTICA F-75 LATA X 400G C JX2 NUTRISET RSA-001764-2016	CAJAX2
180	LECHE F-75 SOBRES	CAJAX24
181	FORMULA TERAPEUTICA F-100 LATA X 400G C JX2 NUTRISET RSA-001754-2016	CAJAX2
182	OLIMEL N12E BOLSA 2000ML	CAJAX4
183	OLIMEL N9 E 1500ML	CAJAX4
184	PEPTAMEN CON PREBIO: FORMULA ENTERAL OLIGOMERICA , HIDROLIZADA, 1000ML	CAJAX6
185	GLYTROL: FORMULA ENTERAL POLIMERICA CON BAJA CONCENTRACION DE CHOS 250ML	CAJAX24
186	GLYTROL: FORMULA ENTERAL POLIMERICA CON BAJA CONCENTRACION DE CHOS 1500ML	FCO X 250 ML
187	PERIOLIMEL N4E 1500ML(COL-GUA-HON) CAJA X 4 UNIDADES	CAJAX48
188	PETAMEN - Y/O PREBIO 250ML	CAJAX24
189	LECHE ALIMENTUM X 400 G	CAJAX6
190	LECHE Nutramigen Premium Lgg Polvo Tarro X 357Gr 0 a 12 meses	
191	DAPTOMICINA 500 MG/ VIALg	
192	SIMILAC TOTAL COMFORT1 PROSENSITIVE 820G	CAJAX12
193	SIMILAC TOTAL COMFORT1 PROSENSITIVE 360G	CAJAX24
194	SIMILAC TOTAL COMFORT2 PROSENSITIVE 820G	CAJAX12
195	NEPRO AP LATA X 8 OZ	CAJAX24
196	NEPRO BP LATA x 8 onz	CAJAX24

26

*Handwritten signature*

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez -Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyectó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



**DEPARTAMENTO DEL META  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800037021-7**

HDG-GC-F6

Versión 1



197	PERATIVE 1L LPC CROSS CAP X 1000 ML	CAJAX8
198	JEVITY 2 CON FOS	FRASCO X 500ML
199	PROWHEY NET LATA	LATA X 434GR
200	PROWHEY NET LATA VAINILLA	LATA X 434GR
201	PROWHEY DM (diabetes) LATA	LATA X 400GR
202	PROWHEY DM (diabetes) LATA	LATA X 850GR
203	PROWHEY DM LPM	FRASCO X 56GR
204	CATGUT CROMADO 2/0 HR-27 75CM	DOCENA
205	CATGUT CROMADO 1 HRG-38 90CM	DOCENA
206	CATGUT CROMADO 0 HRG-38 90CM	DOCENA
207	CATGUT CROMADO 0 HR-27 75CM	DOCENA
208	CATGUT CROMADO 3-0 HG-38 75CM	DOCENA
209	CATGUT CROMADO 3-0 HR-17 75CM	DOCENA
210	CATGUT CROMADO 3-0 HR-27 75CM	DOCENA
211	CATGUT CROMADO 4-0 HR-17 75CM	DOCENA
212	CATGUT CROMADO 5-0 HR-17 75CM	DOCENA
213	CATGUT CROMADO 2-0 HRG-38 75CM	DOCENA
214	CATGUT CROMADO 2-0 HRG-38 90CM	DOCENA
215	CATGUT CROMADO 4-0 HR-27 75CM	DOCENA
216	CATGUT CROMADO 0 HTT-65 75CM	DOCENA
217	CERA PARA HUESOS	DOCENA
218	ASTRALEN (POLYESTER TRENZADO) 0 HRG-27 75CM	DOCENA
219	ASTRALEN (POLYESTER TRENZADO) 2-0 HRG-27 75CM	DOCENA
220	ASTRALEN (POLYESTER TRENZADO) 1 HRG-38 75CM	DOCENA
221	POLIPROPILENO 30-0 DOBLE HR-26 90CM	DOCENA
222	POLIPROPILENO 0 HRX-36 75CM	DOCENA
223	POLIPROPILENO 2-0 RC-60 RECTA 75CM	DOCENA
224	POLIPROPILENO 2-0 DC-26 75 cm	DOCENA
225	POLIPROPILENO 3-0 DC-24 45 cm	DOCENA
226	POLIPROPILENO 3-0 HR-26 75CM	DOCENA
227	POLIPROPILENO 1 HRX-36 75CM	DOCENA
228	POLIPROPILENO 2-0 HRX-36 75CM	DOCENA
229	POLIPROPILENO 3-0 RC-60 RECTA 75CM	DOCENA
230	POLIPROPILENO 4-0 DOBLE HR-26 90CM	DOCENA
231	POLIPROPILENO 4/0 DC-19 45CM	DOCENA
232	POLIPROPILENO 5/0 DOBLE DR13 X 75CM	DOCENA
233	POLIPROPILENO 5/0 DC13 1A 45 cm	DOCENA
234	POLIPROPILENO 6/0 DOBLE DRS13 60CM	DOCENA
235	POLIPROPILENO 6/0 DCP-11 1A 45 cm	DOCENA
236	SEDA NEGRA 2-0 TS-24 75CM	DOCENA
237	SEDA NEGRA 2-0 HR.27 75CM	DOCENA
238	SEDA NEGRA 0 HR-27 75CM	DOCENA
239	SEDA NEGRA 0 S/A (sin aguja -precortada- Sutupack) 10hebras*75cms	DOCENA
240	SEDA NEGRA 3-0 HR-27 75CM	DOCENA
241	SEDA NEGRA 3-0 S/A (sin aguja -precortada- Sutupack) 10hebras*75cms	DOCENA
242	SEDA NEGRA 5-0 TS-19 75CM	DOCENA
243	SEDA NEGRA 2-0 S/A (sin aguja -precortada- Sutupack) 10hebras*75cms	DOCENA

27

*Handwritten initials*

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez -Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



**DEPARTAMENTO DEL META  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800037021-7**

HDG-GC-F6

Versión 1



244	PGA AC.POLIGLIC. 2/0 HRX-36 75 cm	DOCENA
245	PGA AC.POLIGLIC. 3/0 HR-26 75 cm	DOCENA
246	PGA AC.POLIGLIC. 0 HRX-36 90 cm	DOCENA
247	PGA AC.POLIGLIC. 0 HR-26 75 cm	DOCENA
248	PGA AC.POLIGLIC. 2/0 HR-26 75 cm	DOCENA
249	PGA AC.POLIGLIC. 4/0 HR-17 75 cm	DOCENA
250	PGA AC.POLIGLIC. 5/0 DC-13 145 cm	DOCENA
251	PGA AC.POLIGLIC. 6/0 DC13 45cm	DOCENA
252	PGA AC.POLIGLIC. 1 HRX-36 90 cm	DOCENA
253	MERSILENE 5MM (2) BP1 30	CAJAX5
254	ASTRALEN (POLYESTER TRENZADO)Blanco 5-0 2*KSP-8 45CM	DOCENA
255	VICRYL 0 (CT1) 90CM J346H	CAJAX36
256	VICRYL 0 PLUS(CT2)70CM VCP334H	CAJAX36
257	VICRYL 0(CT2)70CM J334H	CAJAX36
258	VICRYL 1 (CT1) 90CM J347H	CAJAX36
259	VICRYL 1 PLUS(CT1)90CM VCP347H	CAJAX36
260	VICRYL 1 PLUS(CT2)70CM VCP335H	CAJAX36
261	VICRYL 1(CP35)70CM J168H	CAJAX36
262	VICRYL 2 0 (CT1) 90CM REF.J345H	CAJAX36
263	VICRYL 2 0 PLUS(CT1)90CM VCP345H	CAJAX36
264	VICRYL 2 0 PLUS(SH)70CM VCP317H	CAJAX36
265	VICRYL 2 0(SH1)70CM J317H	CAJAX36
266	VICRYL 2 0(UR5)70CM J375H	CAJAX36
267	VICRYL 3 0 (SH1) 70CM J311H	CAJAX36
268	VICRYL 3 0(CT2)70CM J332H	CAJAX36
269	VICRYL 3 0(SC20)70CM J123H	CAJAX36
270	VICRYL 4 0 PLUS(SH)70CM VCP315H	CAJAX36
271	VICRYL 4 0(P3P)45CM JP494G	CAJAX36
272	VICRYL 5 0(2 S14)45CM J571G	CAJAX36
273	VICRYL 5 0(P3P)45CM JP493G	CAJAX36
274	VICRYL 4-0 PLUS (SC-20) 70CM VCP122H	CAJAX36
275	VICRYL RAPIDE 6-0(P1)VLT 45CM W9913	CAJAX36
276	VICRYL 4 0 (SH) 70CM J315H	CAJAX36
277	MALLA VICRYL KNITTED 15x15 (CJx3) VKMM	CAJAX36
278	VICRYL 10 0 (CS160-8) 1x12" V450G	CAJAX36
279	VICRYL 3 0 PLUS(CT2)70CM VCP332H	CAJAX36
280	VICRYL 0 PLUS(UR-5)70CM VCP376H	CAJAX36
281	PROLENE 5-0(2TF1)75CM 7831T	CAJAX24
282	MALLA PROLENE(15X15CM) PMH1	CAJAX5
283	MALLA PROLENE(30X30CM) PML1	CAJAX5
284	MALLA PROLENE(7.6x15CM) PMII1	CAJAX5
285	MALLA PROLENE SOFT (7.6x15)(CJX6)	CAJAX5
286	PROLENE 0(CT1)75CM 8424T	CAJAX24
287	PROLENE 0(CT2)75CM 8412T	CAJAX24
288	PROLENE 1(CT1)75CM 8425H	CAJAX24
289	PROLENE 2 0(1SH)75CM 8833T	CAJAX24
290	PROLENE 2 0(KS)75CM 8623H	CAJAX24
291	PROLENE 2 0(SHMST)90CM 8523T	CAJAX24
292	PROLENE 3 0(2MH)90CM 8842H	CAJAX24

28

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez -Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyectó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



**DEPARTAMENTO DEL META  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800037021-7**

**HDG-GC-F6**

**Versión 1**



293	PROLENE 3 0(2SH)90CM 8522T	CAJAX24
294	PROLENE 3 0(PS1P)45CM P8663T	CAJAX24
295	PROLENE 4 0(2RB1)75CM AT957T	CAJAX24
296	PROLENE 5 0(2C1)90CM 8720T	CAJAX24
297	PROLENE 5 0(2HSBV1)60CM 9702H	CAJAX24
298	PROLENE 6 0(2BV1)60CM M8805T	CAJAX24
299	PROLENE 6 0(2BV1)75CM M8709T	CAJAX24
300	PROLENE 6 0(2C1)60CM 8726T	CAJAX24
301	PROLENE 6 0(2C1)75CM M8706T	CAJAX24
302	PROLENE 6 0(2CC1)75CM 8707T	CAJAX24
303	PROLENE 6 0(2TF4)75CM 7816T	CAJAX24
304	PROLENE 6 0(2VCI)75CM M8306T	CAJAX24
305	PROLENE 6 0(P1P)45CM P8697T	CAJAX24
306	PROLENE 7 0(2BV1)60CM M8702T	CAJAX24
307	PROLENE 7 0(2BV1)75CM M8703T	CAJAX24
308	PROLENE 7 0(2BV175 6)60CM 8735H	CAJAX24
309	PROLENE 7 0(2BV175 8)75CM 8755H	CAJAX24
310	PROLENE 7 0(2V BV1)60CM M8304T	CAJAX24
311	PROLENE 8 0(2BV130 5)45CM 8730H	CAJAX24
312	MALLA PROLENE SOFT(30.5x35.6)(CJX3)	CAJAX5
313	MALLA PROLENE SOFT (15x15)(CJx6)	CAJAX5
314	PROLENE 4 0(V5) 90CM 8935H	CAJAX5
315	MALLA PROLENE SOFT (25x25)(CJX3)	CAJAX5
316	PROLENE*AZ 2 3x50CM 1AG.LR CJx12 UND	CAJAX24
317	PROLENE 5-0 TF(2) 60CM 8205H	CAJAX24
318	PROLENE BLUE 0(CT1)75CM(CJx24)REF:8434T	CAJAX24
319	ETHIBOND 0(CT1)75CM B424H	CAJAX36
320	ETHIBOND 0(CT2)75CM B412H	CAJAX36
321	ETHIBOND 1(CT1)1X75CM X425H	CAJAX36
322	ETHIBOND 2 0(2 SH)75CM KV15G	CAJAX36
323	ETHIBOND 2 0(2 SH)90CM B523T	CAJAX36
324	ETHIBOND 2 0(2 SH1)75CMX15 KAT15G CJX12	CAJAX36
325	ETHIBOND 2 0(2 V5)2X75CM PXX52	CAJAX36
326	ETHIBOND 2 0(CT2)75CM B411H	CAJAX36
327	ETHIBOND 2(LR)1X50CM X406T	CAJAX36
328	ETHIBOND 2(OS 4)75CM X519H	CAJAX36
329	ETHIBOND 3 0(2 RB1)75CM B552T	CAJAX36
330	ETHIBOND 3 0(2 SH)90CM B522T	CAJAX36
331	ETHIBOND 4 0(2 RB1)90CM B557T	CAJAX36
332	ETHIBOND 5 0(2 RB1)90CM B556T	CAJAX36
333	ETHIBOND 5(V 40)4X75CM MB46G	CAJAX36
334	ETHIBOND 2 0(2 SH)90CM BP523T TEFLON	CAJAX36
335	ETHIBOND 2-0 (2 RB1)15x75CM AKV15G CJx12	CAJAX36
336	ETHIBOND 2-0 (2-RB1) 75CM PXX43	CAJAX36
337	CAPROFYL 0 90CM(CT1)CF924T	CAJAX24
338	CAPROFYL 1 0(CT1)90CM CF925T	CAJAX24
339	CAPROFYL 2 0(CT1)70CM CF811T	CAJAX24
340	CAPROFYL 2 0(CT1)90CM CF923T	CAJAX24
341	CAPROFYL 2 0(SH)70CM CF123T	CAJAX24

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez -Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera - Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



**DEPARTAMENTO DEL META  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800037021-7**

**HGD-GC-F6**

**Versión 1**



342	CAPROFYL 3 0(SH)70CM CF122T	CAJAX24
343	CAPROFYL 4 0(RB1)70CM CF203T	CAJAX24
344	CAPROFYL 4 0(SH1)70CM CF121T	CAJAX24
345	CAPROFYL 5 0(RB1)70CM CF202T	CAJAX24
346	PDS II 0 PLUS(CT1)70CM PDP340H	CAJAX36
347	PDS II 0(CT1)90CM Z346H	CAJAX36
348	PDS II 1(CT)70CM Z353H	CAJAX36
349	PDS II 1(TP 1)120CM Z880G (CJX12)	CAJAX36
350	PDS II 2 0 PLUS(SH)70CM PDP317H	CAJAX36
351	PDS II 2 0(CT1)70CM Z339H	CAJAX36
352	PDS II 3 0(PS 2)45CM Z497G	CAJAX36
353	PDS II 5 0 PC3 45CM Z844G	CAJAX36
354	PDS II 5 0 VLT 2 RB1 90CM W9108H	CAJAX36
355	PDS II 5 0(2 RB1)75CM Z320H	CAJAX36
356	PDS II 6 0 PLUS(C1/C1)75CM PDP127H	CAJAX36
357	PDS II 6 0(C1/C1)75CM Z127H	CAJAX36
358	PDS II 6 0(PC1)45CM Z833G	CAJAX36
359	PDS II 7 0(2 BV1)75CM Z135H	CAJAX36
360	PDS 1 PLUS LOOP(XLH)120CM PDP881G	CAJAX36
361	CATGUT CROMADO 0(BP1)70CM 47G	CAJAX24
362	CATGUT CROMADO 0(CT1)70CM 812T	CAJAX24
363	CATGUT CROMADO 0(CT1)90CM 924T	CAJAX24
364	CATGUT CROMADO 0(MH)70CM G128T	CAJAX24
365	CATGUT CROMADO 0(SH)70CM G124T	CAJAX24
366	CATGUT CROMADO 1(CT1)70CM 813T	CAJAX24
367	CATGUT CROMADO 1(CT1)90CM 925T	CAJAX24
368	CATGUT CROMADO 1(SH)70CM G125T	CAJAX24
369	CATGUT CROMADO 2 0(CT1)70CM 811T	CAJAX24
370	CATGUT CROMADO 2 0(CT1)90CM 923T	CAJAX24
371	CATGUT CROMADO 2 0(MH)70CM G127T	CAJAX24
372	CATGUT CROMADO 2 0(SH)70CM G123T	CAJAX24
373	CATGUT CROMADO 2(CT)90CM 916T	CAJAX24
374	CATGUT CROMADO 2(CT1)70CM 814T	CAJAX24
375	CATGUT CROMADO 3 0(CT1)70CM 810T	CAJAX24
376	CATGUT CROMADO 3 0(RB1)70CM U204T	CAJAX24
377	CATGUT CROMADO 3 0(SH)70CM G122T	CAJAX24
378	CATGUT CROMADO 3 0(SH1)70CM G182T	CAJAX24
379	CATGUT CROMADO 4 0(2G3)45CM 793G	CAJAX24
380	CATGUT CROMADO 4 0(RB1)70CM U203T	CAJAX24
381	CATGUT CROMADO 4 0(SH)70CM G121T	CAJAX24
382	CATGUT CROMADO 5 0(RB1)70CM U202T	CAJAX24
383	CATGUT CROMADO 0 (UR5) 70CM U246T	CAJAX24
384	GRAPADORA CS40G CURVA 40MM CONTOUR VERDE	UNIDAD
385	RECARGA CR40G P/GRAPADORA CS40G VERDE	UNIDAD
386	GRAPADORA EC60A LINEAL 60MM CORT ARTICUL	UNIDAD
387	RECARGA ECR60B/ECR60D/ECR60G/ECR60W P/GRAPADORA EC60	UNIDAD
388	GRAPADORA NTLC75 LINEAL 75MM CORT.	UNIDAD
389	RECARGA SR75 P/GRAPADORA NTLC75	UNIDAD

30

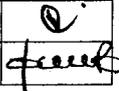
*Handwritten signature/initials*

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez -Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyectó	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales	
Juridicamente:	No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

390	GRAPADORA CDH25B CIRCULAR 25MM PROXIMATE	UNIDAD
391	GRAPADORA GIA 80MM GRAPA 4.8 MM MEDTRONIC GIA8048S 2013DM-0010508	CAJAX3
392	RECARGA GIA 80 MM GRAPA 3.8 AZUL CJX6 MEDTRONIC GIA8038L	CAJAX6
393	GRAPADORA GIA 60MM GRAPA 3.8MM MEDTRONIC GIA6038S	CAJAX3
394	RECARGA GIA 60MM GRAPA 3.8MM MEDTRONIC GIA6038L	CAJAX6
395	Alkazyme spray (detergente enzimatico) ALKAZYME® Spray	CAJAX19
396	Percutor neonatal AVANOS HYH.11000 2017DM-0015810	UNIDAD
397	Cannulai de. Fijador para cánula CPAP. Talla 0, pacientes < 700 g. 1,00 876.350 876.350 REF CA100-0-25 -Caja X 25 unidades. SL.	CAJAX25
398	Cannulaide. Fijador para cánula CPAP. Talla 1, pacientes 700 g - 1,00 876.350 876.350 ref CA101-0-25 SL.	CAJAX25
399	Cannulaide. Fijador para cánula CPAP. Talla 2, pacientes 1251 g - 2000 ref CA102-0-25	CAJAX25
400	Cannulaide. Fijador para cánula CPAP. Talla 3, pacientes 2001 g - 3000 g. ref CA103-0-25	CAJAX25
401	Cannulaide. Fijador para cánula CPAP. Talla 4, pacientes >3000 g.ref CA104-0-25	CAJAX25
402	Mini Whiskers. Fijador para cánulas nasales tubos para alimentación. Infantes menores a 2000g.ref MW100-0-120	CAJAX120
403	Sticky Whiskers. Fijador para cánula O2 nasal, tubos para alimentación. Neonatos, infantes, pediátricos. SW102-0-25	CAJAX25
404	INHALO CAMARA ADULTO	CAJAX100
405	INHALO CAMARA PEDIATRICO	CAJAX100
406	Drenaje Siliconado Tipo Jackson Pratt Plano 7 MM	CAJAX10
407	Drenaje Siliconado Tipo Jackson Pratt Plano 10 MM	CAJAX10
408	CATETER FOGARTY - TROBECTOMIA 3FR 80CM	CAJAX5
409	CATETER FOGARTY - TROBECTOMIA 4FR 80CM	CAJAX5
410	CATETER FOGARTY - TROBECTOMIA 5FR 80CM	CAJAX5
411	PAPEL TERMORREACTIVO AT101	PAQX20
412	CAUCHO PARA SUCCION 1,8MTS	CAJAX100
413	CAUCHO PARA SUCCION 3,0- 3,6 MTS	CAJAX100
414	GUANTE ESTERIL 7,5	CAJAX50
415	GUANTE ESTERIL 8,0	CAJAX50
416	GUANTE ESTERIL 8,5	CAJAX50
417	BARRERA PARA BOLSA DE OSTOMIA 40 - 50 - 60 80 MM	CAJAX10
418	BOLSA DE OSTOMIA 40 - 50 - 60 80 MM	CAJAX10

**DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES QUE SE DEBEN EJECUTAR Y/O EXIGIR DE LOS PRODUCTOS QUE SE VAN A ADQUIRIR:**

- Deberá contar con los registros ante el INVIMA o certificado que no requiere; y si es necesario los demás entes reglamentarios de conformidad a la normatividad vigente, para el personal requerido para la ejecución objeto de la presente necesidad.
- Certificado de Buenas prácticas de manufacturación BPM, y/o certificado de calidad de fabricación ISO 13485, certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias. Según corresponda si es fabricante o importador.

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

- Acta de la última visita efectuada por la secretaria de salud distrital y/o departamental.
- Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación consignados en las Resolución 3100 de 2019.
- Acta de la última visita efectuada por la Secretaría de Salud Distrital y/o Departamental.
- Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes.

## 1. Presentación de las propuestas.

32

### 1.1. Contenido De La Propuesta.

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina.

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

- ✓ Presentarse en idioma castellano.
- ✓ Presentarse personalmente por el proponente o su representante.
- ✓ Presentarse en medio magnético y por escrito en medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, en carpeta desacidificada dos aletas, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre del presente términos de referencia.
- ✓ Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en este pliego de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

El sobre contenido de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.  
 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
 OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.  
 PROPONENTE: -----

La oferta debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de Los términos de referencia.

La oferta que reciba el hospital debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

### 1.2. Entrega De La Propuesta.

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre que este sea recibido por la entidad dentro del tiempo establecido para ello, para lo cual el proponente asumirá el riesgo de que no sea entregado a tiempo.

La carta de presentación debe estar debidamente firmada por el proponente y /o representante legal, con esta firma se presumirá la firma de todos los demás documentos e incluso la ausencia de inhabilidad o incompatibilidad Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas.

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

Se informa a los interesados que el horario de atención de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada es de lunes a viernes de 07:00 am a 12:00 m, y de 02:00 pm a 06:00 pm y viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 05:00 pm, por lo que las horas indicadas en el cronograma del presente proceso se encuentran enmarcadas dentro de dicha jornada. En caso de recibirse sobres abiertos la entidad no asume responsabilidad alguna por la información en ellos contenida, el proponente deberá garantizar que las propuestas lleguen debidamente selladas.

Es responsabilidad de los proponentes entregar sus solicitudes y propuesta en la forma, fechas y horarios indicados en la presente invitación, el HDG no asume responsabilidad alguna por propuestas presentadas de forma extemporánea o sin cumplir con las condiciones dispuestas en los términos de referencia y sus anexos.

### 1.3. Retiro De La Propuesta.

El proponente podrá solicitar por escrito al hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta.

Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya perfeccionado el respectivo contrato. No habrá excenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

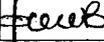
### 1.4. Apertura De La Propuesta.

La propuesta será abierta en la fecha señalada en este documento en presencia del Gerente o de la Subgerente Administrativa. En la diligencia de apertura se levantará un acta en la cual quedará consignado:

- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombres de los proponentes invitados.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Identificación de la poliza de seriedad de la oferta
- Valor de la propuesta.
- Firma de los presentes.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Los documentos que permiten verificar requisitos habilitantes pueden ser subsanados dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, si el oferente presenta al Hospital las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la entidad entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se RECHAZARÁ la oferta.

<b>Proyecto:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyecto Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

### 1.1.2 Generalidades de la propuesta

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., no se hace responsable por la no apertura o apertura prematura de una oferta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, o que no sea entregada en el sitio señalado dentro del presente documento y antes de la hora de cierre. La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original. Al momento de presentar las ofertas; sólo acepta una por cada oferente. En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, ésta será RECHAZADA. La oferta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones.

34

#### 1.1.2.3. Cuando se presenta un Único Proponente de los Invitados a Ofertar

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los presentes Términos de Referencia, aludiendo lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

#### E. Poder

Cuando los OFERENTES actúen a través de apoderado deberán acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

#### F. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

*Handwritten signature*

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyectó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

### **G. Admisibilidad y rechazo de la propuesta**

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia de la presente invitación cerrada con formalidades plenas. Se considera ajustada a a los terminos, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019.

Lo anterior los documentos que no sean de puntuación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por los OFERENTES una vez realizada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, el HOSPITAL informará a los OFERENTES el resultado si CUMPLEN o INCUMPLEN, siendo HABIL o NO Hábil de acuerdo con los parámetros establecidos, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente el presente términos de referencia para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas el presente terminos, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

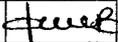
La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de los términos de referencia y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

En caso que el OFERENTE no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en los términos de referencia, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, en los proceso de invitación cerrada con formalidades plenas se realizará una vez terminada la audiencia de cierre el **acta de comité de contratación que contempla la evaluación y ponderación de las propuestas** y hacer la ponderación de las propuestas de los contratos que superen la cuantía de los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) de los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios.

<b>Proyecto:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyectó Juridicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

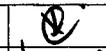
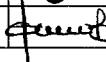
36

#### **H. El Hospital rechazará las propuestas, en los siguientes casos:**

Que de acuerdo con el Artículo 37° del Estatuto Interno de Contratación, el procedimiento de verificación jurídica, financiera, técnica y económica y la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas que se presentan de conformidad a los términos de referencia, para lo cual deberán cumplir así:

1. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo No. 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el HOSPITAL ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.



Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyectó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

**CAPITULO 5**  
**DECLARATORIA DESIERTA, RIESGOS Y GARANTÍAS**

**I. Declaratoria de Desierta**

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en términos de referencia; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierto el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

**VII. Riesgos**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

**Tabla 2 Matriz de Riesgos.**

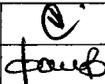
Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos.

**VIII. Garantías**

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 28° y 29° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo Nro. 222 de 2019, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con la Entidad, así:

**A. GARANTIA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO.**

Los proponentes prestarán como parte de su propuesta, garantía de seriedad de los ofrecimientos que hagan al Hospital Departamental de Granada E.S.E., en la cual identifiquen al último como ASEGURADO/BENEFICIARIO, y a sí mismos como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en Póliza expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y autorizado para la venta del producto, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de invitación cerrada con formalidades plenas, y amparará como mínimo, los siguientes riesgos:

<b>Proyecto:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyecto Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación o suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando las prórrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas.

38

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación. c) A los demás proponentes, con la comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla, a menos que el mismo certificado diga que puede denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal además debe anotarse los porcentajes de participación de sus integrantes.

De presentarse error en el nombre o identificación del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente Invitación Cerrada con Formalidades Plenas, o no se allegaren las condiciones generales, el Hospital solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma, para lo cual el oferente contará con un (1) día hábil.

**Las ofertas deberán contener el original de dicha garantía, el comprobante de pago de la prima de la garantía de seriedad,** salvo que en la misma se especifique tal pago.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- En caso que la oferta fuere aceptada si el proponente no firma el contrato dentro de los términos establecidos.
- Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de ejecución dentro de la oportunidad otorgada para ello.
- Si el proponente no acepta la corrección del precio de su oferta por errores aritméticos o habiéndolo aceptado no la corrigiera en los términos y tiempos dados por la administración.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o del perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse. El proponente tendrá en cuenta, para efectos de la ampliación del término de vigencia de la garantía, la última fecha establecida para las prórrogas que generen la ampliación. En todo caso, dicha garantía se extenderá hasta la aprobación de garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

AM

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez -Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyectó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

**B. GARANTÍAS CONTRACTUALES:**

**Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.**

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA		Porcent aje (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de cumplimiento		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de las garantías
Calidad de los bienes suministrados		X		X		15	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de las garantías
Garantía De responsabilidad civil extracontractual		X		X		30%	El valor equivalente es del 30 % del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La Garantía podrá consistir en: Contrato de Seguro contenido en una Póliza.

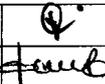
El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. con Nit. 800037021-7, una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

**El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.**

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COWICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

*Handwritten initials*

## INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, de conformidad al Acuerdo Nro. 222 de 2019 del Estatuto Interno de Contratación en el Artículo 8°: Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

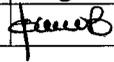
Que el Artículo 8° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 (...) **parágrafo primero:** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de seis (6) meses. Parágrafo Segundo:* *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas (...).*

## CAPITULO 6 CONDICIONES CONTRACTUALES

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente proceso el **OFERENTE** que cumpla con los requisitos mínimos, además de las establecidas en la el capítulo 4 del presente términos de referencia, contrae las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL, para la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Entregar las cantidades solicitadas de los elementos adquiridos.

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez -Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyectó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

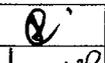
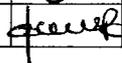
6. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007
10. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
11. Constituir las garantías.

41

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL, para la ejecución del contrato.
3. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Ofrecer insumos médicos que cuenten con los requisitos mínimos de Ley (registro INVIMA y BPM).
5. Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
6. La oferta debe contener las especificaciones técnicas y garantías de calidad de los insumos requeridos. Atender las visitas de auditoría que la entidad considere necesario realizar a las instalaciones del contratista.
7. El contratista debe tener disponibilidad de los insumos en mención.
8. El contratista deberá entregar los elementos solicitados en un 100% al Hospital Departamental de Granada E.S.E, dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento.
9. El contratista se compromete a entregar los medicamentos y dispositivos médicos en condiciones optimas y que estén debidamente empacados rotulados y sellados y cumplir las normas de acuerdo con el requerimiento técnico.
10. El contratista se obliga que los medicamentos y dispositivos médicos tengan una fecha de vencimiento igual o superior a los dos (2) años una vez entregados y verificados por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., en el Almacén, salvo cuando las partes acuerden de manera expresa que podrá ser inferior a este término, para lo cual deberán suscribir documento entre el contratista y el supervisor en el que conste tal circunstancia.
11. El contratista se compromete a realizar los cambios de los medicamentos y dispositivos médicos próximos a vencer, realizando en común acuerdo con el supervisor del contrato, los procedimientos correspondientes para la devolución de los mismos, siempre y cuando el Hospital previo aviso comunique con cuatro (4) meses de anterioridad a su fecha de vencimiento de cada uno de los medicamentos; en el caso de no aceptarse la devolución el contratista incurre en el incumplimiento del suministro de los productos.

<b>Proyecto:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyecto Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

*Handwritten initials*

12. Contar con la inscripción ante la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondo Rotatorio de Estupefacientes de acuerdo con lo establecido en la resolución No. 1478 d 2006. Modificado por la resolución 2335 de 2009 y el artículo 1 de la Resolución 1478 de 2012 expedidas por el ministerio de Salud.
13. El proveedor acepta que el hospital haga devoluciones de medicamentos que por su baja rotación no sean consumidos antes de tres (3) meses de la fecha de vencimiento, comprometiéndose a hacer la reposición. En tal sentido el Hospital deberá dar aviso al proveedor de la solicitud de reposición en el mes cuarto antes de la fecha de vencimiento.
14. Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
15. Garantizar la cadena de frío y condiciones de almacenamiento en el transporte de los medicamentos, de acuerdo con las indicaciones dadas por el fabricante; los medicamentos entregados deben estar empacados de tal forma que se evite el riesgo de daño o contaminación, en caso contrario el contratista deberá reponerlos.
16. Mantener stock de los medicamentos y dispositivos médicos contratados acorde a los requerimientos efectuados por la E.S.E y en la oportunidad ofertada en la propuesta.
17. Reemplazar los insumos que no cumplan con las especificaciones originales o que no cumplan con las condiciones en la recepción técnica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento escrito o verbal por parte del supervisor del contrato.
18. El contratista asumirá los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón a los elementos adquiridos.
19. El contratista se compromete en el evento de que los insumos ofertados no estén disponible en el mercado por la demanda del producto, se podrá acordar por un medicamento de menor valor que cumpla las condiciones técnicas al ofertado, este deberá ser remitido con el certificado del producto y el Hospital a través del supervisor revisará y en el caso de cumplir con las indicaciones técnicas apropiadas el medicamento podrá ser aceptado, hasta que se normalice la oferta en el mercado y baje la demanda de dichos productos. Previo aviso por escrito al Hospital Departamental de Granada E.S.E.
20. Los productos deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén General del Hospital Departamental de Granada E.S.E., ubicada en la Calle 15 carrera 2 y 4 Tel en el horario establecido por el profesional del Almacén General del Hospital, quienes realizarán la respectiva entrada de los productos objeto del contrato.

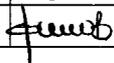
42

**OBLIGACIONES ENTIDAD - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. El HOSPITAL brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
5. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
6. El Hospital entregara en calidad de arrendamiento al contratista las instalaciones donde funciona la cocina, con los equipos y elementos que en la misma disponga mediante inventario solemne, al inicio del contrato, el valor del arrendamiento incluye el pago de los servicios públicos que se llegaren a causar por el uso de esa dependencia del Hospital.

BA

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez -Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

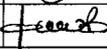
### SUPERVISIÓN

La Gerencia establecerá para este contrato que la supervisión sea ejercida por el funcionario que para el efecto designe. El supervisor debe revisar y avalar toda solicitud relativa a la modificación, adición, prórroga, cesión, suspensión, reinicio y/o liquidación del contrato o convenio a su cargo, e igualmente deberá recibir y revisar los bienes, servicios u obras que se ejecuten en el marco del contrato o convenio y verificar que se hayan desarrollado con fundamento en las condiciones señaladas en el mismo. En desarrollo de la supervisión, el supervisor deberá. Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33° del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo Nro. 222 de 2019, Manual de Supervisión del Hospital y Ley 1474 de 2011, así:

- 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
- 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 3) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 4) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
- 5) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, a satisfacción y liquidación de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina de Gestión Contractual para el respectivo archivo.
- 6) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Gerencia para el respectivo archivo.
- 7) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gestión Contractual.
- 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 9) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
- 10) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

### EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co), de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 en el inciso segundo del numeral 21.1.8, artículo 21°, al igual que en el Portal Único de Contratación SECOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad de los oferentes invitados consultar los mismos. La Entidad expedirá y publicará modificaciones a los términos de referencia mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse modalidad por invitación cerrada con formalidades plenas y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en sus artículos 14° DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS y 21.1.8° TERMINOS DE REFERENCIA del presente Estatuto, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyectó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

### LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Los OFERENTES deberán entregar su propuesta de acuerdo con lo consignado en la admisibilidad del presente términos de referencia, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co), y el Sistema Electronico de Contratación Pública SECOP II <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>, para mayor información al correo electrónico: [contratacion@hospitalgranada.gov.co](mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co).

44

**FORMA DE ENTREGA:** En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión Contractual, dirigidos a la Subgerencia Administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

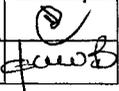
### CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN PROPUESTAS

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, se procederá a realizar la respectiva Acta de Cierre del presente proceso, con las propuestas que, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma hayan sido presentadas. Acta que será suscrita por la subgerencia Administrativa y la que haga sus veces de Asesor Jurídico de la oficina de Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

### IX. Cronograma

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA	24 de marzo de 2023 hora: 10:00 a.m hrs	SECOP Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> y página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Portal único de Contratación SECOP
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	24 de marzo de 2023 hora: 10:00 a.m hrs	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> y página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Portal único de Contratación SECOP.
OBSERVACIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Del 24 al 27 de marzo de 2023. Hasta las 02:00 p.m	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> y página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Portal único de Contratación SECOP.

<b>Proyecto:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyectó Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

<b>PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO</b>	28 de marzo de 2023 Hora: 02:00 p.m.	<i>Portal único de Contratación SECOP II</i> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ,
<b>VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	30 de marzo de 2023 Hora: 04:00 p.m.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina Subgerencia Administrativa. Publicación página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , <i>Portal único de Contratación SECOP II.</i>
<b>TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN</b>	Del 30 a las 4:00 p.m., al 31 de marzo de 2023 a las 6:00 p.m.	<i>Portal único de Contratación SECOP II</i> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ,
<b>ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA</b>	10 de abril de 2023	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> y página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , <i>Portal único de Contratación SECOP.</i>
<b>ELABORACIÓN Y FIRMA DE LA MINUTA CONTRACTUAL.</b>	10 de abril de 2023	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 – oficina de Subgerencia Administrativa.
<b>APROBACIÓN DE GARANTÍAS</b>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la firma del contrato.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 – oficina de Subgerencia Administrativa.
<b>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , <i>Portal único de Contratación SECOP.</i>

Cordialmente,



**JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA**  
 Gerente E.S.E.

<b>Proyecto:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyectó Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

### ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta

46

**REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 094 DE 2023, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito \_\_\_\_\_ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de \_\_\_\_\_ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.” y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación cerrada con formalidades plenas No. \_\_\_\_\_ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que le presente Propuesta consta de (\_\_) folios debidamente numerados.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta. Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico \_\_\_\_\_
- Que la propuesta tiene una validez de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Cerrada con formalidades plenas.
- Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) \_\_\_\_\_ (VALOR EN NUMEROS) \_\_\_\_\_ M/CTE.

47

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente.

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
FAX \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO (\*)

(\*) **NOTA:** Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

<b>Proyecto:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyectó Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

**ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA**

Ciudad y fecha

Señores

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**  
 Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.  
 Granada-Meta

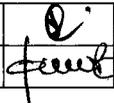
48

**REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 094 DE 2023, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION CERRADA CON CON FORMALIDADES PLENAS N° 094 DE 2023, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., así:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	C.U.M.	I.V.A.	VALOR UNITARIO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

<b>Proyecto:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyectó Juridicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



DEPARTAMENTO DEL META  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800037021-7

HDG-GC-F6

Versión 1



32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyectó	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales	
Juridicamente:	No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



DEPARTAMENTO DEL META  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800037021-7

HDG-GC-F6

Versión 1



88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						
101						
102						
103						
104						
105						
106						
107						
108						
109						
110						
111						
112						
113						
114						
115						
116						
117						
118						
119						
120						
121						
122						
123						
124						
125						
126						
127						
128						
129						
130						
131						
132						
133						
134						
135						
136						
137						
138						
139						
140						
141						
142						
143						

50

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyectó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



DEPARTAMENTO DEL META  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800037021-7

HDG-GC-F6

Versión 1



144						
145						
146						
147						
148						
149						
150						
151						
152						
153						
154						
155						
156						
157						
158						
159						
160						
161						
162						
163						
164						
165						
166						
167						
168						
169						
170						
171						
172						
173						
174						
175						
176						
177						
178						
179						
180						
181						
182						
183						
184						
185						
186						
187						
188						
189						
190						
191						
192						
193						
194						
195						
196						
197						
198						
199						

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



DEPARTAMENTO DEL META  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800037021-7

HDG-GC-F6



Versión 1

200						
201						
202						
203						
204						
205						
206						
207						
208						
209						
210						
211						
212						
213						
214						
215						
216						
217						
218						
219						
220						
221						
222						
223						
224						
225						
226						
227						
228						
229						
230						
231						
232						
233						
234						
235						
236						
237						
238						
239						
240						
241						
242						
243						
244						
245						
246						
247						
248						
249						
250						
251						
252						
253						
254						
255						

52

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez -Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

256						
257						
258						
259						
260						
261						
262						
263						
264						
265						
266						
267						
268						
269						
270						
271						
272						
273						
274						
275						
276						
277						
278						
279						
300						
301						
302						
303						
304	Y siguientes					

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NUMERO) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas. La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección y Teléfono:

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

### ANEXO 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**  
 Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.  
 Granada-Meta

54

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

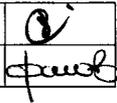
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyectó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

**ANEXO 4**  
**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS**

Lugar y fecha

Señores  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**  
 Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.  
 Granada-Meta.

55

**REF. INVITACION CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 094 DE 202023, CUYO OBJETO ES LA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

**Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades**

EL SUSCRITO [LOS SUSCRITOS] DECLARA [N] QUE:

[Que conocemos] Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 0734 de 2002, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo [actuando en nombre propio] [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO], identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no [nos encontramos incursos] me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contenidas en la Ley 734 de 2002 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

<b>Proyecto:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyecto Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

**ANEXO No. 5**  
**FORMULARIO DE EXPERIENCIA**

Ciudad y fecha

Señores  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**  
 Granada-Meta.

56

**REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 094 DE 2023, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS DE LA REFERENCIA, presentamos el formulario de experiencia para la SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., así:

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	SECUENCIA EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

NOTA: Los proponentes deberán anexar las certificaciones y/o contratos suscritos con su respectiva acta de liquidación.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

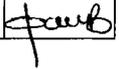
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyectó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

**ANEXO No. 6**

**Constancia Estímulo a La Industria Nacional**

Ciudad y fecha

Señores

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta.

**Referencia:** Proceso de Modalidad de Selección por Invitación Cerrada con Formalidades Plenas No. 094 de 2023, cuyo objeto es la: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

**Asunto: Constancia Estímulo a La Industria Nacional**

Cordial Saludo.

(Nombre del Oferente), con N.I.T. \_\_\_\_\_, representado por (\_\_\_\_\_ "solo para personas jurídicas"), identificado (a) con la C.C.No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, propietaria del Establecimiento de Comercio: \_\_\_\_\_ "solo para personas naturales y /o jurídicas", conforme con el capítulo 4, numeral 1.2.2 de los términos de referencia del presente proceso de invitación, la oferta presentada clasifica en:

DESCRIPCIÓN	
1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán diez (10) puntos.	
2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido, se asignarán cinco (5) puntos	
3) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido se asignará cero (0) puntos por este criterio.	

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección Y Teléfono:

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

**ANEXO 7**

**CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA DE CAMBIO Y DEVOLUCIONES DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS**

Lugar y fecha

Señores  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**  
 Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.  
 Granada-Meta.

58

**REF. INVITACION CERRADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 094 DE 2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."**

**Asunto: Cumplimiento política de cambios y devoluciones.**

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., adopta la política de cambios y devoluciones de medicamentos y dispositivos médicos, la cual pretende evitar las bajas por vencimiento, de manera tal que haya optimización de los recursos económicos destinados para estos productos. Los proveedores de estos bienes deben cumplir con lo establecido en la política que establece:

- *Los medicamentos y dispositivos médicos que solicite el Hospital Departamental de Granada E.S.E., deben ser despachados con fecha de vencimiento a dos años o más años de fecha de vencimiento, excepto cuando se haga carta de compromiso de cambio por el proveedor. Cuando lo anterior no se cumpla los productos serán rechazados durante la recepción técnica y serán devueltos al proveedor.*
- *Los proveedores deberán cambiar los medicamentos y dispositivos médicos que el Hospital reporte como próximos a vencer como mínimo de tres meses de anticipación.*

De conformidad con lo anterior EL NOMBRE DEL OFERENTE, representada legalmente por \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, declaro que conozco, acepto y daré cumplimiento a la política de cambios y devoluciones de medicamentos y dispositivos médicos adoptados por el Hospital.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

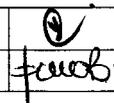
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

<b>Proyecto:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez –Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyectó Juridicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Herrera – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	